

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Nit 800141633  
Foe 166702

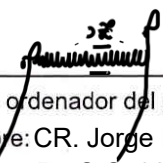
Id Solicitud:	363128
Número de orden de compra a modificar:	105174

Entidad compradora:	Comando Aéreo de Combate N° 5 Fuerza Aérea Colombiana
Nombre del solicitante:	Maria Cristina Lopez Cardona
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-11 10:48:35

## Detalle o justificación

Se liquida la Orden de Compra No. 105174, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto contractual, el plazo de ejecución y se pagó al oferente PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. la suma de \$4'917.294, valor total de la orden de compra.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: CR. Jorge Iván Delgado Zapata  
Documento: C.C. 98.645.404

  
Firma de proveedor  
Nombre: Coltes Alberto Franco Rios  
Documento: 77-052.933

Rionegro, 10 de Mayo de 2023

El suscrito señor Coronel JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA, Segundo Comandante Comando Aéreo, nombrado mediante resolución Orden del día N° 0114 del 19 Enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 068 del 11 enero de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

### HACE CONSTAR QUE

El día 23 de febrero del 2023, el MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 y el señor FRANCO RÍOS CARLOS ALBERTO Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. celebraron la aceptación de oferta, para el proceso de Orden de Compra 105174, cuyo objeto es: Adquisición de elementos de seguridad para trabajo en alturas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
LINEA DE VIDA HORIZONTAL	01	3.121.370	3.121.370
LINEA DE VIDA AUTORETRÁCTIL	01	1.795.924	1.795.924
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>4.917.294</b>

Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ala gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración de contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación en el SECOP II.



Coronel JORGE IVÁN DELGADO ZAPATA  
Segundo Comandante Comando Aéreo

Elaboró: T2. BARRERA RINCÓN DEISSY